



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2020-MPH/CM

Huanta, 27 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta.

VISTO:

En la **IV Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero de 2020**, El **Informe N° 155-2020-MPH-OPP/ASCT**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la **Opinión Legal N° 38-2020-MPH-OAJ/APV**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ordenanza Municipal que Aprueba la Adhesión de la Municipalidad Provincial de Huanta a la Mancomunidad Municipal AMUVRAE y Transferencia Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que la constitución política del estado, en su **Artículo 194°** y la ley orgánica de municipalidades, en el artículo II de su título preliminar, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y en el **Artículo 2°** establece que, la mancomunidad municipal tiene personería jurídica de derecho público, reconocida con la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales. Su objeto es la prestación de servicios públicos y la ejecución de inversiones, en un ámbito territorial intermunicipal;

Que el **literal f) del Artículo 11°**, del Reglamento de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal establece que cada municipalidad que forma parte de la mancomunidad municipal, mediante ordenanza municipal, aprueba la constitución de la mancomunidad municipal, ratificando el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal. Así mismo el literal g) establece que cada municipalidad aprueba, mediante Acuerdo de Concejo, la transferencia financiera para cubrir el presupuesto de la mancomunidad municipal;

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

alcaldía@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

"Nueva visión,
para una nueva Gestión"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que el **Artículo 15°** del Reglamento de la Ley N° 29029 Ley de la Mancomunidad Municipal, se señala que para la adhesión de municipalidades a la mancomunidad municipal ya constituida, **tiene el procedimiento siguiente:**

- a) Petición de la municipalidad suscrita por el alcalde, acompañando el informe técnico que expresa la viabilidad para la adhesión a la mancomunidad municipal.
- b) Aprobación de la adhesión por el Consejo Directivo y, la modificación del Plan Operativo Institucional, según corresponda.
- c) Modificación del presupuesto institucional de la mancomunidad municipal, que incluye el aporte de la municipalidad que se adhiere.
- d) Ratificación de adhesión, el objeto y la delegación de competencias y funciones mediante ordenanza municipal de la municipalidad que se adhiere.
- e) Transferencia financiera, aprobada por acuerdo de concejo municipal, por la municipalidad que se adhiere.
- f) Otros requisitos establecidos en el estatuto

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-IT, de fecha 07 de mayo de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, el CONSULTOR declara la viabilidad para la **Adhesión** de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE”;

Que, en la sesión de la fecha 14 de Junio de 2019, los alcaldes directores miembros de la Mancomunidad Municipal, acordaron la **Adhesión de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA** a la “Mancomunidad Municipal AMUVRAE”;

Que, mediante **Informe N° 155-2020-MPH-OPP/ASCT**, de fecha 18 de Febrero del 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanta Opina favorablemente para la **Adhesión** de la “Mancomunidad Municipal AMUVRAE”;

Que, mediante **Opinión Legal N° 038-2020-MPH-OAJ/APV**, de fecha 20 de Febrero del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta Opina favorablemente para la **Adhesión** de la “Mancomunidad Municipal AMUVRAE”;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ley de la Mancomunidad Municipal – Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341; **aprobó la siguiente:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, A LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMUVRAE Y TRANSFERENCIA FINANCIERA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Adhesión de la Municipalidad Provincial de Huanta a la **Mancomunidad Municipal AMUVRAE** y sometimiento a su Estatuto.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la delegación de funciones a la **Mancomunidad Municipal AMUVRAE:**

Funciones específicas exclusivas:

- Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción, en armonía con las políticas y planes, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.
- Ejecutar actividades de apoyo, directo e indirecto, a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamientos y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
- Concertar con instituciones del sector público y privado de jurisdicción sobre la elaboración y ejecución, de programas de proyectos, que favorezcan el desarrollo económico del ámbito territorial.
- Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales.
- Fortalecer y desarrollar cadenas productivas y conglomerados.
- Ejecutar iniciativa de apoyo a la competitividad productivas

Funciones específicas compartidas:

- Ejecutar directamente o proveer la ejecución de proyectos, de infraestructura o de servicios, para el cumplimiento del objeto de la mancomunidad municipal, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva, y organismos regionales y nacionales competentes.
- Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.
- Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades diferentes.
- Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente y la mitigación de desastres.
- Promover actividades culturales diversas.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 015-2011-MPH/CM y cualquier ordenanza que contravenga la presente en materia de Adhesión a la mancomunidad señalada.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asigna anualmente la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE.

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta

alcaldia@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

"Nueva visión,
para una nueva Gestión"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la región.

ARTÍCULO SEXTO: La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, en el diario de mayor circulación de la región, así mismo en la página web y Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE (e)